



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA  
DE LAS JUVENTUDES**  
PODER LEGISLATIVO

# Convocatoria

## “PREMIO ESTATAL A LOS ADULTOS MAYORES” EDICIÓN 2024

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción XII incisos a) y b); de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, así como lo ordenado en los arábigos 1º fracción X, y 10º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituyen la entrega anual del Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado por su labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia o el arte, todos ellos, del Estado de Colima.

### CONVOCAN

A los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Sociales o Privados, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas, Ciudadanía en General y demás Organizaciones relacionadas con los Adultos Mayores, a inscribir a Ciudadanas o Ciudadanos para la obtención del Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado por su labor humanística o profesional, en el deporte, la ciencia o el arte, los cuales se entregarán de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. - REQUISITOS 100 AÑOS O MÁS.

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, los siguientes:

- I. Tener 100 años de edad o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años; y
- V. No haber sido reconocido o reconocida con anterioridad por el H. Congreso del Estado en la categoría de 100 años de edad o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS 65 AÑOS O MÁS.

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia o el arte, los siguientes:

- I. Contar con 65 años de edad, o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años;
- V. Haber contribuido en la categoría que participan a enaltecer, preservar y ser ejemplo de vida en las nuevas generaciones en el Estado de Colima;
- VI. Entregar una reseña personal de las y los aspirantes, en la que se fundamenten los méritos para ser acreedor o acreedora al Premio Estatal en la categoría de su elección, así como los reconocimientos, logros y actividades que acrediten su aportación a la sociedad;
- VII. Llenar un formato preestablecido con datos personales de las y los postulantes y aspirantes; y
- VIII. No haber sido reconocido o reconocida por el H. Congreso del Estado en la categoría de 65 años o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

#### TERCERA. - DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES

A partir del **miércoles 19 de junio y hasta el viernes 02 de agosto del 2024**, podrán presentarse las propuestas a que hace alusión las Bases Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas de **lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas**, en la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina

con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima.

Por conducto de la Secretaria General, se emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

#### CUARTA. - DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para emitir la Convocatoria y seleccionar a las personas merecedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, se integrará un Comité Técnico del H. Congreso del Estado, el cual estará conformado por;

- I. Una Presidenta o Presidente: Que corresponderá a la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género;
- II. Unas Secretaria Ejecutiva: Que será ocupada por la Diputada Secretaria o el Diputado Secretario de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- III. Una Secretaria Técnica: Que será ocupada por la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- IV. Tres Vocalías: Que serán ocupadas por una Diputada o Diputado, respectivamente, de las Comisiones de Desarrollo Económico, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Salud y Deporte.

#### QUINTA. - DE LA PREMIACIÓN

La entrega del Premio Estatal a los Adultos Mayores, se hará en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, preferentemente el día 28 de agosto del año en curso, fecha en que se celebra el Día Nacional del Adulto Mayor, extendiendo la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipales, Presidentes y Presidentas Municipales, al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

El Premio Estatal a los Adultos Mayores consistirá, para cada categoría, en el otorgamiento de un estímulo económico cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como la entrega de un reconocimiento por escrito. Dichos reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otras distinciones que sean entregadas por las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad.

Sólo en la categoría deportiva, la premiación podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate. En el caso de ser un equipo el reconocimiento será de carácter grupal y se deberá otorgar el estímulo económico a cada uno de los miembros, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En lo que respecta a la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad, o más, el estímulo económico estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. Cuyo criterio será tomado en cuenta por parte del Comité Técnico, quién ostente la mayor de edad, para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Comité Técnico, así como tendrá la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, esto en el marco del festejo del Día Nacional del Adulto Mayor. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Convocatoria en la página de oficial del H. Congreso del Estado de Colima, así como en los medios de comunicación de mayor circulación, a partir del miércoles 19 de junio y hasta el viernes 02 de agosto del 2024.

### ATENTAMENTE

Colima, Col., a 19 de junio del 2024

#### DIPUTADA MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

#### DIPUTADA SONIA HERNÁNDEZ CAYETANO

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género.